



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.551
16 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
49° período de sesiones
Ginebra, 12 de mayo a 18 de julio de 1997

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACION

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

1. En su 2474ª sesión, celebrada el 12 de mayo, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el actual período de sesiones ¹. Tuvo ante sí el resumen por temas del debate celebrado en la Sexta Comisión de la Asamblea General durante su quincuagésimo primer período de sesiones, titulado "Conclusiones y recomendaciones generales" (A/CN.4/479).
2. El Grupo de Planificación aprobó su informe el 15 de julio de 1997.

Planificación de los trabajos del actual período de sesiones

3. Se observó que, en la actualidad, había comenzado ya la labor de fondo sobre los siguientes temas: la nacionalidad en relación con la sucesión de Estados, las reservas a los tratados y la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 51/160 de

¹/ El Grupo estaba integrado por el Sr. J. Baena Soares (Presidente), el Sr. M. Bennouna, el Sr. J. Crawford, el Sr. L. Ferrari Bravo, el Sr. R. Goco, el Sr. Q. He, el Sr. J. Illueca, el Sr. J. Kateka, el Sr. I. Lukashuk, el Sr. V. Mikulka, el Sr. D. Opertti Badan, el Sr. G. Pambou-Tchivounda, el Sr. A. Pellet, el Sr. B. Sepúlveda, el Sr. B. Simma, el Sr. D. Thiam y el Sr. Z. Galicki (ex officio).

la Asamblea General, se invitó también a la Comisión a que examinara los temas de la "Protección diplomática" y los "Actos unilaterales de los Estados", e indicara el alcance y el contenido de estos temas a la luz de las observaciones formuladas en el curso del debate en la Sexta Comisión y de cualquier observación que los Estados desearan presentar por escrito.

4. En su primera sesión, el Grupo recomendó a la Comisión que en el presente período de sesiones se esforzara por completar la primera lectura del proyecto de artículos sobre el tema "La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados".

5. En su primera sesión, el Grupo de Planificación consideró también aconsejable que los planes de trabajo y los esquemas detallados de los temas de la protección diplomática y los actos unilaterales de los Estados fuesen preparados por los respectivos grupos de trabajo.

Programa de trabajo de la Comisión para el quinquenio

6. El Grupo de Planificación consideró conveniente que la Comisión planificara sus trabajos para el siguiente quinquenio y preparara un programa de trabajo enunciando en términos generales las metas que debían alcanzarse durante el quinquenio con respecto a cada tema de que se tratara. Sin embargo, se observó que ese programa debía ser suficientemente flexible. El Grupo de Planificación consideró que durante el quinquenio se podrían lograr adelantos considerables en los temas en los que ya se había realizado un trabajo de fondo y que sería deseable completar, según el caso, la primera o segunda lectura de esos temas en el actual quinquenio. Se invitó a los grupos de trabajo sobre los temas respectivos a que examinaran esta cuestión y formularan recomendaciones para su examen por el Grupo de Planificación. El Grupo hizo suyas las recomendaciones que figuran en los respectivos capítulos sobre los temas de que se trata. Se acompaña una enumeración de las actividades del plan, año por año, véase el anexo.

Métodos de trabajo

7. Se hicieron algunas observaciones sobre diversos aspectos de los actuales métodos de trabajo. Se sugirió, entre otras cosas, que los debates en la Comisión sobre los proyectos de artículos en las diversas etapas del examen

(por ejemplo, el Pleno y el Comité de Redacción) debían llevarse a cabo de manera que se evitara toda repetición o replanteamiento de las cuestiones ya examinadas.

8. Se sugirió que se podría introducir algún ajuste en el actual orden fijo por región geográfica del sistema de rotación de la Presidencia a fin de hacerlo más flexible y permitir a cada región la oportunidad de asumir la Presidencia en un año del quinquenio. Esta sugerencia recibió el apoyo general; sin embargo, se debía estudiar el medio de introducir ese ajuste en la práctica.

9. Para hacer más eficaz la organización de los trabajos de la Comisión, se sugirió que el acuerdo sobre los miembros (para el siguiente período de sesiones) de la Mesa o, al menos, su Presidente, debería adoptarse al final de cada período de sesiones y no al comienzo, como hasta ahora.

División del período de sesiones de 1998

10. El Grupo de Planificación examinó la cuestión de una división del período de sesiones de 1998, a título experimental, a la luz de los factores señalados en los párrafos 228 a 233 del informe de la Comisión correspondiente a 1996.

11. Al examinar la división a título experimental, del período de sesiones de 1998, reconoció que la posibilidad de elegir fechas se veía muy limitada por determinados factores externos, como la disponibilidad de servicios de conferencias, la celebración de una Conferencia Diplomática sobre el establecimiento de una corte penal internacional (entre mediados de junio y julio de 1998), y otras limitaciones presupuestarias que afectaban el funcionamiento de las Naciones Unidas. En razón de esas dificultades, las únicas fechas posibles para 1998 eran las siguientes: 20 de abril a 12 de junio en Ginebra; 27 de julio a 14 de agosto en Nueva York. Se expresó una preferencia por que la segunda parte de este período de sesiones se celebrase también en Ginebra; sin embargo, se observó que en agosto no se dispondría en Ginebra de servicios de redacción de actas. El Grupo lamentó esta falta de flexibilidad y consideró que, por lo tanto, la división "experimental" de 1998 no se podría realizar en las mejores condiciones.

12. El Grupo, reconociendo que la división del período de sesiones de 1998 sería de carácter experimental y que su utilidad sólo podría evaluarse

después de la celebración de dicho período de sesiones, consideró, no obstante, que la Secretaría debería adoptar medidas apropiadas a fin de no prejuzgar acerca de los resultados de la experiencia.

Duración de los futuros períodos de sesiones de la Comisión

13. El Grupo de Planificación examinó también la duración de sus futuros períodos de sesiones. Se observó que la duración de diez semanas del período de sesiones de 1997 obedecía a una medida de "carácter excepcional", adoptada por la Comisión teniendo presentes, entre otras cosas, las dificultades financieras por las que atravesaban las Naciones Unidas en 1997 ². Habida cuenta de la planificación del programa de trabajo de la Comisión para el quinquenio y de la complejidad de los temas examinados, el Grupo de Planificación recomendó a la Comisión que celebrara un período de sesiones de 11 semanas de duración en 1998 y de 12 semanas en 1999. Se pidió a la Secretaría que comunicara esta posición a los órganos pertinentes interesados.

Programas de trabajo a largo plazo: programa posterior al quinquenio actual

14. El Grupo de Planificación estableció un Grupo de Trabajo para que examinara los temas de que podría ocuparse la Comisión después del presente quinquenio. El Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo presentó su informe (ILC(XLIX)/WG/LTPW/4), que el Grupo de Planificación hizo suyo. El Grupo de Trabajo recomendó que la elección de los temas para los programas a largo plazo se orientara por los siguientes criterios, que señaló: el tema debía reflejar las necesidades de los Estados en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional; el tema debía encontrarse en una etapa suficientemente avanzada desde el punto de vista de la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación; el tema debía ser concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación. A este respecto, para elegir nuevos temas,

^{2/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/51/10), párr. 250. Otra consideración que se tuvo en cuenta fue el hecho de que este período de sesiones era el primero del quinquenio, por lo cual tenía un programa más ligero que de costumbre.

la Comisión no debería limitarse a los temas tradicionales sino que podría examinar también temas que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el ámbito del derecho internacional y las preocupaciones urgentes de la comunidad internacional en su conjunto. Sobre esa base, la Comisión haría en su 50° período de sesiones la elección de los temas. Se esbozó un proceso para elegir los temas dentro de la Comisión³. Los temas elegidos se presentarían entonces a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones en 1998, con una indicación de la forma en que la Comisión tuviera la intención de realizar el estudio de cada tema. Se subrayó la función de la Asamblea General en la elección de los temas.

Conmemoración del 50° aniversario de la Comisión en 1998

15. El Grupo de Planificación tomó nota con reconocimiento de la decisión de la Asamblea General de organizar un coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, que se celebraría en Nueva York en el otoño. El Grupo tomó nota también con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Suiza y del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (Ginebra) de colaborar con la Comisión en la organización de un seminario en 1998 destinado a conmemorar el 50° aniversario de la Comisión. El Grupo recomendó que el seminario se celebrara los días 22 y 23 de abril de 1998. Se alentó a los miembros de la Comisión a que presentaran sugerencias sobre los temas y las modalidades del seminario. Se celebró un debate oficioso con los miembros del Instituto. Se sugirió que el tema del seminario fuera: evaluación crítica de la labor de la Comisión y lecciones aprendidas para la futura función de la Comisión. El objetivo del seminario debería ser contribuir al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Sobre esta base, se elaboraría un plan detallado.

Cooperación con otros órganos

16. El Grupo de Planificación tomó nota de las recomendaciones a este respecto contenidas en el informe de la Comisión de 1996 (párrs. 239 a 241) y examinó medidas prácticas para aplicar esas recomendaciones. Durante el debate se hizo referencia al Estatuto de la Comisión cuyas disposiciones la

³/ Véase el documento ILC(XLIX)/WG/LTPW/4.

facultaban para establecer relaciones con otros órganos, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos a éste. Dichas relaciones abarcaban no sólo el envío de cuestionarios y el examen de "las propuestas y los proyectos de convenciones multipartitas" que otros órganos presentaran a la Comisión (artículo 17 del Estatuto), sino también la celebración de consultas con cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas "respecto de todo asunto que esté dentro de la competencia de tal órgano", así como con cualesquiera organizaciones, intergubernamentales o de otra índole, nacionales o internacionales, sobre todo asunto encomendado a la Comisión (párrafo 1 del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 26 del Estatuto). Se sugirió que se debería considerar el establecimiento de relaciones de esa índole. Se hizo notar que ello debería hacerse de manera selectiva, caso por caso, y que no debería haber ninguna desproporción en relación con las actividades principales de la Comisión en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional.

17. Se hizo referencia también al párrafo 2 del artículo 26, del Estatuto de la Comisión, en el que se pedía al Secretario General que preparara "una lista de las organizaciones, nacionales e internacionales, interesadas en el derecho internacional". La opinión general fue que se debía revisar la lista utilizada actualmente a los fines de las actividades de interés para la codificación del derecho internacional, eliminando de ella a las organizaciones inactivas y agregando a entidades como el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, la Sociedad Africana de Derecho Internacional y la Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico, u otras instituciones análogas en esta esfera. Se pidió a los miembros que formularan observaciones sobre la lista distribuida. Posteriormente se prepararía una lista a los fines de la distribución de los documentos de la Comisión.

Organización del 50º período de sesiones

18. Se sugirió que, en principio, la primera parte del período de sesiones se destinara al debate de los diversos informes (reservas, responsabilidad de los Estados, responsabilidad, protección diplomática, actos unilaterales) en tanto que la segunda parte debería reservarse para la aprobación de los proyectos de artículos con sus comentarios (con respecto a reservas, responsabilidad de los Estados y responsabilidad) así como del informe de

la Comisión. Habida cuenta del hecho de que no se dispondría de actas resumidas en la primera semana (20 a 24 de abril), excepto de la primera sesión plenaria, el Grupo de Planificación sugirió que esa primera semana se destinara a los grupos de trabajo y al seminario de dos días propuesto para conmemorar el 50° aniversario.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO (1998-2001)

1998:

La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados

Preparación de un cuestionario que se enviará a los Estados sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas jurídicas en relación con la sucesión de Estados (se examinará principalmente en un pequeño Grupo de Trabajo sobre la base del informe del Relator Especial).

Reservas a los tratados

Dos informes del Relator Especial: el primero se ocupará de la definición, la formulación y el retiro de reservas, y de las aceptaciones y objeciones a las reservas. El segundo tratará de los efectos de las reservas, aceptaciones y objeciones a las reservas.

Responsabilidad de los Estados

Primer informe del Relator Especial, que se ocupará de la primera parte, examen del proyecto de artículos (excepto el artículo 19: examen general de las cuestiones relacionadas con los crímenes de Estado).

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional

Primer informe del Relator Especial sobre "prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas".

Solicitud de observaciones de los gobiernos sobre los aspectos de "responsabilidad internacional" del tema.

Protección diplomática

Primer informe preliminar del Relator Especial, sobre la base del esquema propuesto por el Grupo de Trabajo.

Actos unilaterales de los Estados

Primer informe del Relator Especial. En la preparación de este informe, el Relator Especial podría contar con la asistencia de un pequeño grupo consultivo de miembros de la Comisión.

1999:

La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados

Posible terminación de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados.

Reservas a los tratados

Informe del Relator Especial sobre las reservas en el caso de la sucesión de Estados.

Responsabilidad de los Estados

Segundo informe del Relator Especial sobre el proyecto de artículo 19, y sobre la segunda parte (excepto las contramedidas).

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional

Posible terminación de la primera lectura del proyecto de artículos sobre "prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas".

[Trabajos sobre los aspectos de "responsabilidad internacional" del tema, en función de las observaciones de los gobiernos.]

Protección diplomática

Segundo informe del Relator Especial.

Actos unilaterales de los Estados

Segundo informe del Relator Especial.

2000:

La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados

Los trabajos ulteriores dependerán de las observaciones hechas por los gobiernos sobre la nacionalidad de las personas jurídicas.

Reservas a los tratados

Informe del Relator Especial sobre la solución de controversias en relación con las reservas.

Posible terminación de la primera lectura de la guía de práctica con respecto a las reservas.

Responsabilidad de los Estados

Tercer informe del Relator Especial (Contramedidas y examen general de las cuestiones relativas a la tercera parte (solución de controversias)).

La Comisión podrá establecer un Grupo de Trabajo sobre la solución de controversias.

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional

Observaciones de los gobiernos al proyecto de artículos sobre "prevención".

Protección diplomática

Tercer informe del Relator Especial.

Actos unilaterales de los Estados

Tercer informe del Relator Especial.

2001:

Responsabilidad de los Estados

Cuarto informe del Relator Especial (tercera parte; otras cuestiones pendientes cualesquiera).

Aprobación del proyecto de artículos en segunda lectura y comentarios al respecto, y de la resolución de la Comisión sobre el proyecto de artículos.

Reservas a los tratados

Terminación de la primera lectura del proyecto de artículos.

Protección diplomática

Posible terminación de la primera lectura del tema.

Actos unilaterales de los Estados

Posible terminación de los trabajos sobre el tema y presentación de las conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional

Posible terminación de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre "prevención".
